

### MENDOZA, **29 de diciembre de 2020**

VISTO:

Los expedientes CUDAP E-CUY N<sup>ros.</sup>7863/20, 24612/19, 11203/20 y 11511/20, donde obran los pedidos de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad para desempeñarse en cargos de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por personal de esta Unidad Académica.

### CONSIDERANDO:

Que, en cada una de las actuaciones, corre agregado el Formulario N° 17 de la Circular N° 39/15 de Gestión de Personal de la Dirección de Personal de esta Facultad, como así también se incorpora la declaración jurada de cargos y funciones de cada uno de los agentes y el informe de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Que las licencias comprendidas en la presente resolución, corresponde en su totalidad a incompatibilidades surgidas de cargos de la planta de esta Unidad Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la ordenanza N° 32/16–R.

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad de Personal Docente Universitario, generada por las disposiciones vigentes aplicables, que afectan el cargo que desempeña, para cumplir funciones en otro cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, por el período que en cada caso se indica, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º considerando de la presente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### **RESOLUCION Nº 399**

UC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA AQUITAD DE ARTÉS Y DISERIÓ - UNICUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DE CANO
FACULTAD DE JARTES Y DISEÑO - UNCUYO



## ANEXO ÚNICO

LEGAJO	CUIL	Apellido y Nombres	Cargo en el que se otorga licencia	Espacio/s Curricular/es	Disposiciones aplicables	Cargo de mayor jerarquía a desempeñar	Espacios Curriculares o funciones especiales	Carreras o sector específico	Período
24.212	27-12954481-9	BAGNATO, Laura Judith	Jefe de Trabajos Prácticos (SE)	- Enseñanza y Aprendizaje del Teatro - Práctica de la Enseñanza	. Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15 . Ord. 28/00-C.S . Ord. 12/00-R . Art. 45 E.U.	Profesor Titular (SE)	- Enseñanza y Aprendizaje del Teatro - Práctica de la Enseñanza	Artes del Espectáculo	01/11/20 h/ 31/12/20
2.1070	27-13324294-0	FIOCHETTA, Yolanda Inés	Jefe de Trabajos Prácticos (SE)	-Introducción al Diseño	. Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15 . Ord. 28/00-C.S . Ord. 12/00-R . Art. 45 E.U.	Profesor Asociado (SE)	-Introducción al Diseño	Diseño	01/01/20 h/ 31/12/20
24.814	20-22059691-6	IGLESIAS, Alejandro Luis	Ayudante de Primera (SE)	- Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales - Tecnología y Expresión de los Materiales y Procesos Estructurales	. Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15 . Ord. 28/00-C.S . Ord. 12/00-R . Art. 45 E.U.	Profesor Titular (SE)	- Tecnología de los Materiales y Procesos Estructurales - Tecnología y Expresión de los Materiales y Procesos Estructurales	Artes Visuales	01/12/20 h/ 31/12/20
29.862	20-14428155-2	SCHOBINGER, Juan Cristian	Profesor Adjunto (SE)	-Taller de Rotación I y II: Pintura -Taller de Rotación Pintura -Taller I de Pintura (Optativa) -Taller I y II para Profesorado	. Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15 . Ord. 28/00-C.S . Ord. 12/00-R . Art. 45 E.U.	Profesor Titular (SE)	-Taller de Rotación I y II: Pintura -Taller de Rotación Pintura -Taller I de Pintura (Optativa) -Taller I y II para Profesorado	Artes Visuales	01/12/20 h/ 31/12/20

**RESOLUCION N° 399** 

A SANTOS ADMINISTRATIVA DISFÍNI - LINCLIVO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CANO CLITAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCLIVO